

---

# Facultades Legislativas: LEY Nº 30506

## Presentación ante la Comisión de Constitución y Reglamento

Congreso de la República  
Jueves 12 de enero de 2016

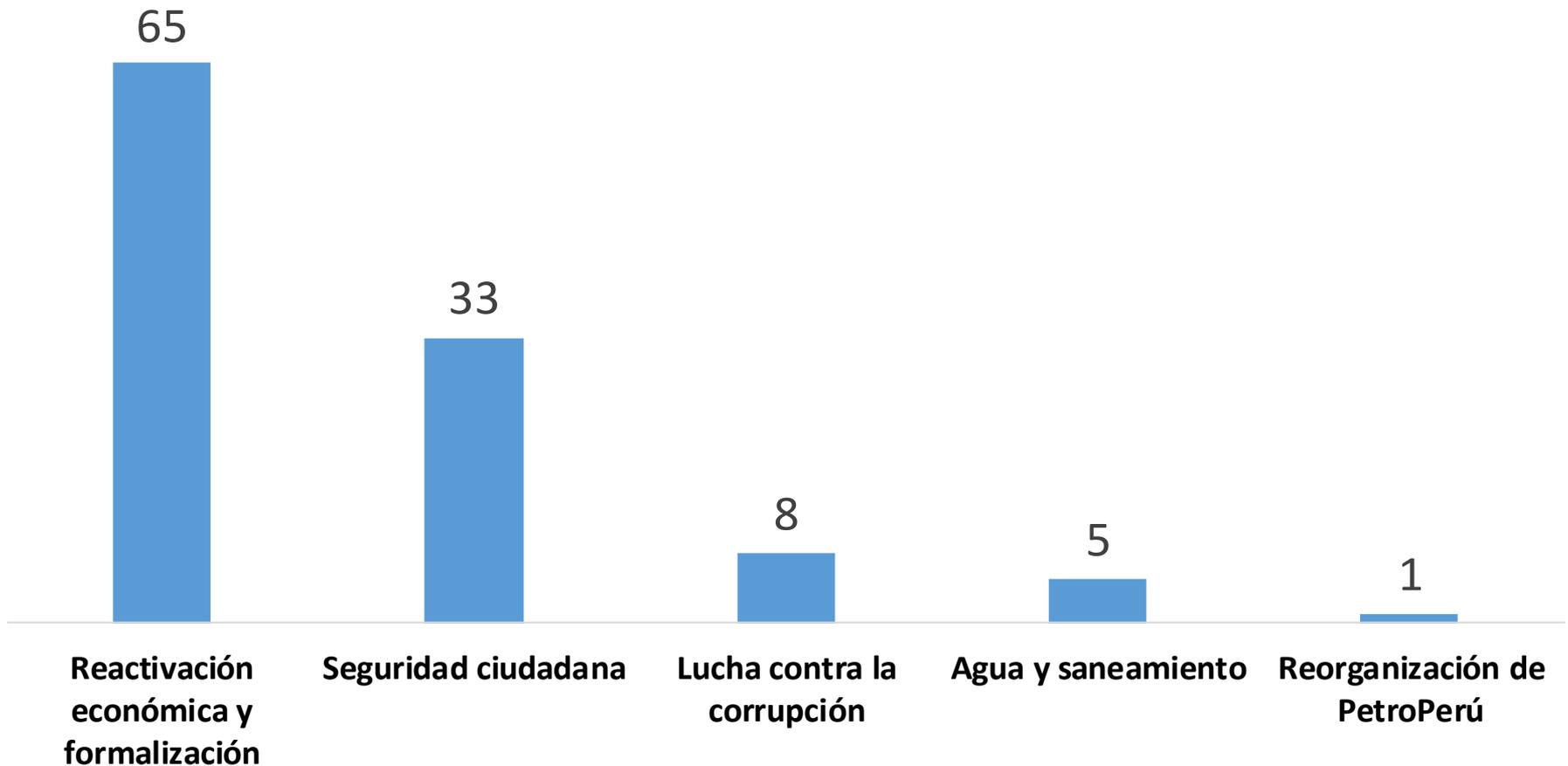
# ¿Para qué pedimos todas las facultades?

---

- Este gobierno se inicia con un sentido de urgencia: hay mucho por hacer y no hay tiempo que perder.
- El Perú necesita recuperar el ritmo, acelerar su pulso.
- Nuestro país necesita volver a crecer de forma sostenida y responder con empatía y eficacia a las necesidades reales de sus ciudadanos.
- Algunas iniciativas necesitan un marco legal que les dé forma y eso no estaba a nuestro alcance.
- Facultades legislativas: dictar leyes en cinco ejes vitales para atender las necesidades más apremiantes de nuestros ciudadanos y construir un país moderno y próspero.



# 112 DLs aprobados



**PCM**

# SIMPLIFICACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS: ACERCANDO EL ESTADO AL CIUDADANO

- **Decreto Legislativo N° 1246** → que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa
- **Decreto Legislativo N° 1256** → que aprueba la Ley de prevención y eliminación de barreras burocráticas
- **Decreto Legislativo N° 1271** → que modifica la Ley N° 28976, Ley marco de licencia de funcionamiento
- **Decreto Legislativo N° 1308** → que modifica el Código de Protección y Defensa del Consumidor, Ley N° 29571
- **Decreto Legislativo N° 1309** → de simplificación de los procedimientos administrativos en materia de propiedad intelectual seguidos ante los órganos resolutivos del INDECOPI
- **Decreto Legislativo N° 1310** → que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa
- **Decreto Legislativo N° 1337** → que modifica la Ley N29806 Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el sector público y dicta otras disposiciones, la Ley N30057, Ley del Servicio Civil y el Decreto Legislativo 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil

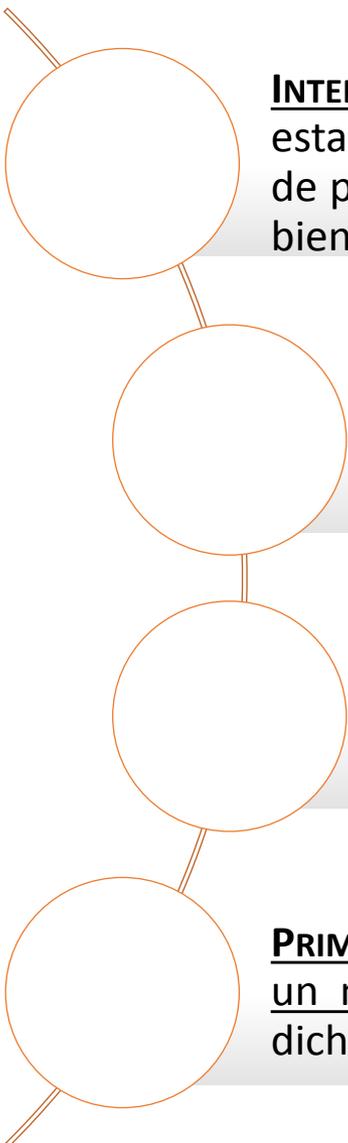
---

**Modificar el marco normativo del procedimiento administrativo general con el objeto de simplificar, optimizar y eliminar procedimientos administrativos, priorizar y fortalecer las acciones de fiscalización posterior y sanción, incluyendo la capacidad operativa para llevarlas a cabo; emitir normas que regulen o faciliten el desarrollo de actividades económicas, comerciales y prestación de servicios sociales en los tres niveles de gobierno; dictar normas generales y específicas para la estandarización de procedimientos administrativos comunes en la administración pública con la finalidad de hacer predecibles sus requisitos y plazos; y, dictar medidas para la optimización de servicios en las entidades públicas del Estado, coadyuvando al fortalecimiento institucional y la calidad en el servicio al ciudadano.**

**(Disposición habilitante: Literal h, inciso 1, artículo 2)  
PCM**

# DL 1246: Medidas de simplificación administrativa

---



**INTEROPERABILIDAD GRATUITA Y PROGRESIVA ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS:** identificación y estado civil; antecedentes penales, judiciales y policiales; grados y títulos; vigencia de poderes y designación de representantes legales; y titularidad o dominio sobre bienes registrados.

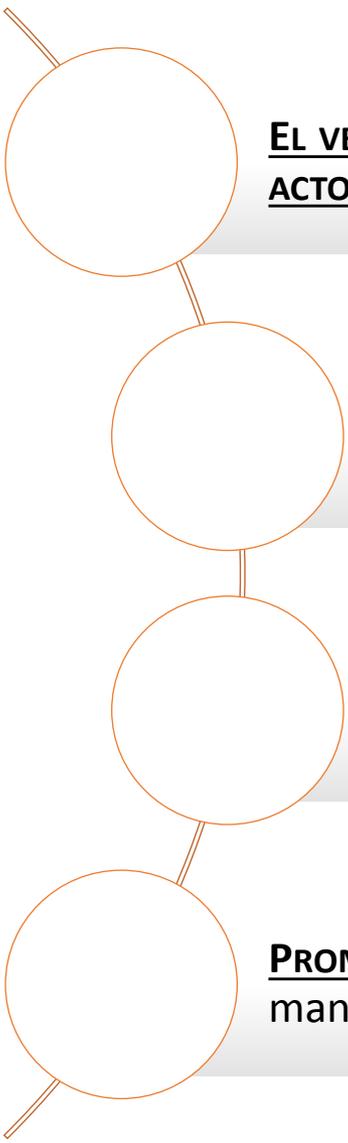
**PROHIBICIÓN DE EXIGENCIAS INÚTILES:** copias de **DNI**, partidas de nacimiento y defunciones con fecha reciente o antigüedad máxima (no aplica para trámites relacionados con patria potestad) , legalización de firmas salvo requeridas por Ley, ficha de RUC, entre otros.

**ELIMINACIÓN DEL CERTIFICADO DE SUPERVIVENCIA Y OTRAS PRUEBAS DE VIDA PARA COBRO DE PENSIONES (DEBER DE VERIFICAR EN RENIEC):** Se beneficiarían más de medio millón de pensionistas, quienes no requerirán tramitarlo para poder cobrar sus pensiones.

**PRIMERA COPIA GRATUITA DE LA DENUNCIA POLICIAL:** Se beneficiarían aproximadamente a un millón cuatrocientos mil ciudadanos, que podrían obtener inmediatamente dicho documento sin efectuar pago alguno.

# DL 1246: Medidas de simplificación administrativa

---



EL VENCIMIENTO DEL DNI NO IMPIDE AL CIUDADANO ACREDITAR SU IDENTIDAD Y PARTICIPAR EN ACTOS CIVILES, ADMINISTRATIVOS, ENTRE OTROS: Persiste obligación de renovar el DNI.

SIMPLIFICACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD: la certificación es **INMEDIATA** cuando la incapacidad sea evidente o congénita y se implementan las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidades para atender a quienes no puedan acudir a tramitarlo.

CONTRATOS LABORALES: Contratos a plazo y de modalidades formativas: eliminación de presentación de contrato a Ministerio de Trabajo y pago de tasa.

PROMOCIONES COMERCIALES: Se elimina la autorización de la ONAGI. INDECOPI mantiene función de control posterior.

# DL 1310: Medidas adicionales de simplificación administrativa

---

Problema	Medida
Trámite judicial largo y costoso para nombrar Curador para pensionistas con incapacidad mental. Mientras tanto se acumula la pensión sin poder ser cobrada.	Curatela especial de trámite notarial breve y menos costoso para fines pensionarios y devolución de aportes al FONAVI.
Transacciones sobre inmueble solo ante notario de la provincia respectiva, para evitar suplantación de identidad. Inconvenientes y costos a personas residentes en otras provincias.	Transacciones sobre inmuebles se formalizan ante cualquier notario del país que cuente con sistema de identificación biométrica de RENIEC
Trámites largos y complicados para que personas con discapacidad obtengan autorización para estacionar su vehículo en zonas reservadas.	Trámite simplificado ante CONADIS para la obtención de un distintivo vehicular portable.

# DL 1310: Medidas adicionales de simplificación administrativa

Problema	Medida
Normas exigían a empleadores la emisión, renovación y conservación de documentos laborales en papel (boletas de pago, liquidación de beneficios, y otros): costos administrativos e ineficiencia	Autorización del uso de la tecnología de la información para emitir, remitir y conservar documentos de carácter laboral
En fusiones y cambio de nombre de empresas, no se reconocían los permisos, registros, certificados, licencias, entre otros	Se dispone que la nueva sociedad resultante de una reorganización societaria o de un cambio de nombre no esté obligada a tramitar nuevamente los permisos y licencias
Ciudadanos y empresas deben publicar en El Peruano físico lo cual genera costos evitables.	El “Diario Oficial El Peruano Electrónico” tiene el mismo valor legal que la versión física. Implementación progresiva vía DS.

# DL 1310: Medidas adicionales de simplificación administrativa

---

Problema	Medida
<p>Normatividad actual: falta de claridad, superposición de funciones, sin análisis de impacto, que imponen costos innecesarios a los ciudadanos y las empresas, estática en el tiempo.</p>	<p><b>Análisis de la Calidad Regulatoria (ACR) de los procedimientos administrativos en el Poder Ejecutivo</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Revisión de toda norma infra legal que establece procedimientos administrativos, para identificar, reducir y/o eliminar aquellos innecesarios, injustificados, desproporcionados, redundantes.</li><li>• Normas ratificadas tienen vigencia de 3 años.</li><li>• Luego de ello se pide análisis del impacto de la norma.</li></ul>

---

**Emitir normas que regulen o faciliten el desarrollo de actividades económicas, comerciales y prestación de servicios sociales en los tres niveles de gobierno, incluyendo simplificación administrativa de los procedimientos relativos al patrimonio cultural**

**(Disposición habilitante: Literal h, inciso 1, artículo 2)  
PCM**

## DL 1271: Modifica la Ley N° 28976, Ley marco de licencia de funcionamiento

Problema	Medida
Municipalidades añaden requisitos y costos indistintamente	Determinación taxativa de requisitos
Se regula sin criterios uniformes los “giros complementarios” para exigir ampliación o nueva licencia. Se obstruye el crecimiento de los negocios.	Reducción de discrecionalidad. Ministerio de la Producción aprobará lineamientos para agrupar los giros complementarios
Se exige ampliación o nuevas licencias adicionales por servicios adicionales: cajero corresponsal	Se permite actividades adicionales sin nueva licencia siempre que no alteren seguridad
Nueva licencia cuando titular cambia de razón social o nombre comercial	Se permite la transferencia de la licencia a otra persona natural o jurídica cuando se transfiera el negocio en marcha
Exigencia de estacionamientos limita nuevos negocios	Se habilita distintas maneras de acreditar estacionamiento (estacionamientos públicos o playa de estacionamiento)

---

# **Aprobar medidas que permitan la eliminación de barreras burocráticas en los tres niveles de gobierno**

**(Disposición habilitante: Literal h, inciso 1, artículo 2)  
PCM**

## DL 1256: Aprueba la Ley de prevención y eliminación de barreras burocráticas

Problema	Medida
Resoluciones que declaran inaplicabilidad de barreras burocráticas solo benefician a ese caso específico	Resoluciones con efectos generales dando beneficio a toda la sociedad a partir de un caso
Administrados se abstienen de formular denuncias contra barreras burocráticas por temor a represalias	Se habilita denuncias informativas con reserva de identidad para evitar represalias
Gran cantidad de resoluciones de INDECOPI se judicializan (Estado vs. Estado)	Limitaciones a impugnación judicial de resoluciones de INDECOPI: procurador debe ser autorizado por el titular de la entidad y aprobación del Consejo de Ministros. Menor judicialización y mayor certidumbre.

---

**Modificar el marco normativo del procedimiento administrativo general con el objeto de simplificar, optimizar y eliminar procedimientos administrativos; emitir normas que regulen o faciliten el desarrollo de actividades económicas y comerciales; así como dictar medidas para la optimización de servicios en las entidades públicas del Estado, coadyuvando al fortalecimiento institucional y la calidad en el servicio al ciudadano**

**(Disposición habilitante: Literal h, inciso 1, artículo 2)  
PCM**

# DL 1308: Modifica el código de protección y defensa del consumidor

---

Problema	Medida
Poco incentivo a solución directa de conflictos entre las partes	Se promueve la autocomposición (solución entre las partes) y así se ahorra tiempo y se acelera solución de conflictos.
Poco incentivo a la conclusión anticipada del caso	Allanamiento: Reconocer la infracción atenuará la sanción (amonestación)
Alta impugnación de los denunciados por multas coercitivas	Multas coercitivas no serán apelables, para la ejecución inmediata de los mandatos

# DL 1309: Simplificación de procedimientos en materia de Propiedad Intelectual

Problema	Medida
Notificación de los trámites se hacía de manera física lo que demoraba su entrega	La notificación de los trámites ante las Direcciones de Propiedad Industrial se realizarán electrónicamente. Notificación llega en un día.
Exigencia de documentos que ya posee la administración pública (mayor costo para el administrado)	Interoperabilidad. Se elimina la presentación del documento físico para simplificar y agilizar el trámite.
Procedimientos extensos de registros de marcas	Se reduce segunda instancia de 180 a 30 días hábiles en casos menores sin oposición de terceros

---

**Medidas para la optimización de servicios en  
las entidades públicas del Estado,  
coadyuvando al fortalecimiento institucional y  
la calidad en el servicio al ciudadano**

**(Disposición habilitante: Literal h, inciso 1, artículo 2)  
PCM**

# DL 1337: En materia del Servicio Civil

---

Problema	Medida
<p>Capacidad de interventora de SERVIR está limitada a casos en que se detecte irregularidades en concursos públicos y no es aplicable para casos de grave afectación a los principios de probidad y de conducta ética, donde es esencial celeridad e imparcialidad</p>	<p>De forma excepcional se otorga a SERVIR la facultad interventora en supuestos de grave afectación al principio de probidad y ética pública, con el propósito de contar con una herramienta que asegure que la conducta del personal se encuentre alineada a dichos principios, optimizando el servicio al ciudadano.</p>
<p>Reglas de implementación de la Ley del Servicio Civil han generado inconvenientes en la gestión de personal (contratación de reemplazos y destacados), convirtiéndose en elementos que lentifican el manejo de los procesos de gestión de recursos humanos y, por ende, el cumplimiento de objetivos institucionales.</p>	<p>Se modifica también la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para que las entidades tengan mayores opciones de contratación y destacados, y fortalezcan a la institución en beneficio del ciudadano.</p>

**Mincetur**

---

**Emitir normas que regulen o faciliten el desarrollo de actividades económicas, comerciales y prestación de servicios sociales en los tres niveles de gobierno**

**(Disposición habilitante: Literal h, inciso 1, artículo 2)  
Mincetur**

# DL 1329: Crea el Fondo “Turismo Emprende”

---

<b>Problema</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Baja capacidad de inversión del sector privado (emprendimientos turísticos)</li><li>• Deficiente capacidad para el manejo de negocios turísticos</li><li>• Falta de incentivos a la creación de nuevas alternativas de operación turística</li><li>• Limitados recursos para la mejora de negocios y limitada oferta de servicios para el turismo no convencional</li></ul>
<b>Solución</b>	Financiar y/o cofinanciar emprendimientos turísticos privados (personas naturales y jurídicas) y/o negocios privados directamente relacionados al desarrollo de la actividad turística, de tal manera que se promueva la conservación de recursos, el desarrollo económico local, la mejora y diversificación de los servicios prestados al turista.
<b>Beneficio</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Diversificación y consolidación de la oferta turística</li><li>• Desarrollo de productos turísticos especializados</li><li>• Desarrollo de destinos competitivos</li><li>• Inversión focalizada y sostenible</li><li>• Mejora de la calidad de los servicios y productos turísticos</li></ul>

**MTC**

---

# **Medidas para mejorar la calidad y agilidad de los proyectos de APP**

**(Disposición habilitante: Literal f, inciso 1, artículo 2)  
MTC**

**Problema**

**La liberación de inmuebles para la ejecución de proyectos de infraestructura presenta las siguientes fallas:**

- Incremento de procesos de expropiación y resultados desfavorables para el Estado en los procesos de Arbitraje.
- La liberación de los inmuebles se inicia con la suscripción de los contratos de obra pública o contratos de concesión.
- Procedimiento de Ejecución Coactiva: se requiere en todos los casos la autorización de descerraje ante al juez competente.
- Problemas para la determinación de los gastos tributarios, a efectos de la aprobación del valor de la tasación y el pago del mismo
- Cuestionamiento del valor de tasación del inmueble afectado por el sujeto pasivo.
  - i) Peritaje en el proceso arbitral: Los peritos no observan lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1192, conllevando a reconocer montos mayores a los previstos en los informes técnicos de tasación.
  - ii) Se recurre al arbitraje aun cuando no haya cumplido con efectuar la entrega del predio.

**La liberación de interferencias presenta las siguientes fallas:**

- Presupuestos muy altos y plazos extensos determinados por las empresas prestadoras de servicios públicos.

## DL 1330: Modifica Ley Marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura

<b>Solución</b>	<p><b>Para la liberación de inmuebles para la ejecución de proyectos de infraestructura</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Para incentivar las Adquisiciones por Trato Directo se incrementó el incentivo del 10% al 20% del valor comercial del inmueble y los supuesto en los cuales procede.</li><li>- Una vez planificado el proyecto de infraestructura, se realizará la anotación preventiva del área que comprende el mismo en SUNARP y se iniciará la liberación de los inmuebles.</li><li>- La autorización de descerraje se solicitará solo en el supuesto que el predio tenga la calificación de domicilio.</li><li>- Los gastos tributarios a ser reembolsados al sujeto pasivo (titular del predio afectado por el proyecto) ya no forma parte del valor de la tasación</li><li>- Las tasaciones ordenadas en sede arbitral o judicial se elaboran conforme lo previsto en el Decreto Legislativo 1192 y sus modificatorias, y respetan la fecha y los elementos de la inspección ocular del informe técnico de tasación.</li></ul> <p><b>Para la liberación de interferencias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Si no existe acuerdo entre la entidad pública o quien ejecute la obra con la empresa prestadora de servicio pública sobre el cronograma y presupuesto, el Organismo Regulador definirá el cronograma y presupuesto definitivo. Además, regula que si existen incumplimientos, el Organismo Regulador competente iniciará los procedimientos por mandato.</li></ul>
<b>Beneficio</b>	Permite agilizar el proceso de liberación de inmuebles para la ejecución de proyectos de infraestructura, logrando que dichos procesos sean más rápidos, transparentes y que permitan utilizar de manera eficiente el presupuesto público.

---

# **Estandarización de procedimientos administrativos comunes en la administración pública**

**(Disposición habilitante: Literal h, inciso 1, artículo 2)  
MTC**

## **DL 1247: Modifica Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las Municipalidades en las áreas de dominio público**

<b>Problema</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La Ley N° 30477, contiene disposiciones contradictorias en sus artículos 3 y 19. El artículo 19 prevé que las empresas en caso de nuevas instalaciones y ampliaciones de redes están obligadas a requerir opinión previa y vinculante del MTC y OSIPTEL, lo que no guarda coherencia con el artículo 3 que prevé que la autorización de infraestructura es de competencia municipal sujeto a aprobación automática.</li></ul>
<b>Solución</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se elimina el literal b) del numeral 19.1 del artículo 19 de la Ley N° 30477, referida al establecimiento de las nuevas instalaciones y ampliaciones de redes.</li><li>• Se elimina el requisito de opinión previa y vinculante del MTC y del organismo regulador, referida al numeral 19.2 del artículo 19 de la Ley N° 30477.</li></ul>
<b>Beneficio</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se salvaguarda el procedimiento de aprobación automática para la solicitud de permisos necesarios para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones, como mecanismo idóneo para enfrentar el problema de la brecha de infraestructura en el sector .</li><li>• Aplicar un solo procedimiento administrativo de aprobación automática para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.</li></ul>

---

# **Garantizar el buen y oportuno desarrollo de los Juegos Panamericanos**

**(Disposición habilitante: Literal i, inciso 1, artículo 2)  
MTC**

# DL 1335: Transfiere al MTC el desarrollo de los “XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos – Lima 2019”

<b>Problema</b>	<p><b>Inconvenientes en el desarrollo de la Infraestructura</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El COPAL – PERÚ y el Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 se encuentran adscritos al Ministerio de Educación.</li><li>- El sector Educación no cuenta con la experiencia suficiente en la implementación de proyectos de gran envergadura.</li><li>- Existe gran complejidad en las fases necesarias para su implementación.</li></ul>
<b>Solución</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- El MTC ha presentado un alto nivel de eficiencia en la ejecución presupuestal de proyectos de infraestructura, la ejecución de PPTO es superior al 98%, de más de S/ 6 000 000 000,00, que lo posiciona en los niveles de cumplimiento más altos del Gobierno.</li><li>- El MTC es el principal ente que promueve y desarrolla importantes proyectos a nivel nacional de manera integrada, reduciendo la brecha en infraestructura del país con experiencia en el manejo de Proyectos Especiales.</li></ul> <p>En tal sentido:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Se transfiere el COPAL-PERÚ y el Proyecto Especial al MTC.</li><li>- Se transfiere el presupuesto para la ejecución de los Juegos del MINEDU al MTC sin afectar su PPTO institucional.</li><li>- Se habilita la suscripción de: Convenios con Organismos Internacionales. Convenios de Administración de Recursos. Contratos de Estado a Estado.</li></ul>

## DL 1335: Transfiere al MTC el desarrollo de los “XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos – Lima 2019”

---

### **Beneficio**

- Asegura el cumplimiento de la Infraestructura para la realización de los Juegos Panamericanos
- Permite utilizar la experiencia del MTC en la implementación de proyectos de Infraestructura de gran envergadura Administrados por Proyectos Especiales.
- Habilita la utilización de mecanismos contractuales ágiles, transparentes y que permiten utilizar de manera eficiente el presupuesto público.
- No afecta el Presupuesto Institucional del MTC, manteniendo sus metas sin modificaciones.

**Produce**

---

**Estandarización de procedimientos administrativos comunes en la administración pública con la finalidad de hacer predecibles sus requisitos y plazos; aprobar medidas que permitan la eliminación de barreras burocráticas; y dictar medidas para la optimización de servicios en las entidades públicas del Estado, coadyuvando al fortalecimiento institucional y la calidad en el servicio al ciudadano**

**(Disposición habilitante: Literal h, inciso 1, artículo 2)  
Produce**

## DL 1273: Facilita el desarrollo de la actividad pesquera artesanal a través de la formalización de embarcaciones de hasta 6.48 de arqueo bruto

<b>Problema</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Informalidad pesquera artesanal.</li><li>• Procedimientos administrativos para la formalización ineficientes.</li><li>• Un total de 36 requisitos, S/ 1,558 en costos administrativos y aproximadamente 12 meses para conseguir el Permiso de Pesca.</li></ul>
<b>Solución</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Generar un marco normativo para la formalización de embarcaciones menores a 6.48 de Arqueo Bruto.</li><li>• Creación del “Sistema Informático de Pesca Artesanal” (SIFORPA)</li></ul>
<b>Beneficio</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Reducir el número de requisitos de 36 a 7.</li><li>• Reducir el costo de S/1,558 soles a gratuito.</li><li>• Reducir el tiempo de atención de 12 meses a 10 días hábiles.</li><li>• Ingreso en línea de requisitos en un solo acto, desde cualquier lugar y momento.</li><li>• Estandarizar el proceso de formalidad a nivel nacional.</li><li>• Se espera una formalización del 90% (de un universo de 16,045 embarcaciones).</li></ul>

---

**Modificar el marco normativo del procedimiento administrativo general con el objeto de simplificar, optimizar y eliminar procedimientos administrativos, regulación y facilitación del desarrollo de actividades económicas y comerciales, y dicta medidas para la optimización de servicios en las entidades públicas del Estado**

**(Disposición habilitante: Literal h, inciso 1, artículo 2)  
Produce**

## DL 1317: Modifica el art. 7 del Decreto Legislativo N° 1047

---

<b>Problema</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Falta de habilitación legal para dictar medidas cautelares y correctivas en el procedimiento de fiscalización según lo normado por el Decreto Legislativo N° 1272 (Art. 228-H)</li></ul>
<b>Solución</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Habilitar con rango de Ley al Ministerio de la Producción a dictar medidas cautelares y correctivas.</li></ul>
<b>Beneficio</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Optimizar y Garantizar las labores de fiscalización y sanción del Ministerio de la Producción.</li></ul>

# DL 1304: Aprueba la Ley de Etiquetado y verificación de los reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados

<b>Problema</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Duplicidad en el control del etiquetado de productos industriales manufacturados importados (Ley N° 28405).</li><li>• Ausencia de facultades de sanción del Ministerio de la Producción para verificar el cumplimiento de reglamentos técnicos.</li></ul>
<b>Solución</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Eliminar el control previo del etiquetado realizado por Aduanas (con excepción de productos cosméticos, alimentos y bebidas, fármacos y otros).</li><li>• Fortalecer el control posterior del etiquetado a cargo del Indecopi.</li><li>• Otorgar al Produce competencias para sancionar el incumplimiento de los reglamentos técnicos de productos industriales manufacturados, con excepción del etiquetado.</li></ul>
<b>Beneficio</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El 8.8% del total de importaciones de productos industriales manufacturados se beneficia con la medida.</li><li>• Control posterior del etiquetado de todos los productos (importados y nacionales).</li><li>• Fortalecimiento de la aplicación de normas de defensa al consumidor.</li><li>• Fortalecer el control del cumplimiento de reglamentos técnicos.</li></ul>

## DL 1282: Modifica la Ley N° 29623, Ley que promueve el financiamiento a través de la factura comercial y amplía el plazo de acogimiento al Fondo de Garantía Empresarial - FOGEM

<b>Problema</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Falta de liquidez de los Proveedores debido a problemas en el procedimiento de aceptación de la Factura Negociable por parte del Adquirente.</li><li>• Ausencia de sanciones para adquirentes de facturas negociables.</li></ul>
<b>Solución</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ampliar el financiamiento y dotar de liquidez a las MIPYME a través de la factura negociable.</li><li>• Agilizar el proceso de negociabilidad de las facturas negociables a través de: (i) carta notarial que prueba la entrega de la factura; y (ii) sanciones a los infractores.</li><li>• Ampliar la vigencia del FOGEM hasta el 31 de diciembre del 2021, para garantizar los créditos otorgados a las MIPYME.</li></ul>
<b>Beneficio</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El mercado de factoring podría crecer hasta S/.12,239 millones (más del 50% respecto al año 2015 que ascendió a S/.5,180 millones). El financiamiento con factura negociable ascendería a S/. 7,059 millones.</li><li>• A setiembre de 2016, FOGEM garantizó 47 454 operaciones de crédito por US\$ 941,3 millones.</li></ul>

## DL 1332: Facilita la constitución de empresas a través de los Centros de Desarrollo Empresarial – CDE

<b>Problema</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• De acuerdo con el Ranking Global de Competitividad 2016-2017, el promedio de días para que un empresario pueda iniciar un negocio está muy por encima de otros países (como los países miembros de la Alianza del Pacífico).</li></ul>
<b>Solución</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facilitar la constitución de empresas a través de los Centros de Desarrollo Empresarial – CDE, calificados y autorizados por Produce.</li><li>• Se realiza a través de medios electrónicos (DNI electrónico y la firma digital) y se emplea la escritura pública unilateral.</li><li>• Las personas jurídicas cuyo capital social sea menor de 1 UIT pueden hacer la reserva de nombre y la inscripción en registros públicos sin costo alguno.</li></ul>
<b>Beneficio</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se reduciría en un 83% aproximadamente el tiempo de trámite para la apertura de una empresa.</li><li>• La tasa de formalización de las empresas se incrementaría de 2.3% a 3.8% trimestral (para el 2017, se formalizarían alrededor de 33,852 empresas más).</li><li>• Las empresas con capital social menor o igual a 1 UIT ahorrarían como mínimo S/. 705 y las empresas con capital social mayor de 1 UIT podrían ahorrar S/. 395 como mínimo.</li></ul>

**Minagri**

---

**Modificar el marco normativo del  
procedimiento administrativo general  
con el objeto de simplificar, optimizar y  
eliminar procedimientos administrativos**

**(Disposición habilitante: Literal h, inciso 1, artículo 2)  
Minagri**

# DL 1283: Establece medidas de simplificación administrativa en los trámites previstos en la Ley N°29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y modifica esta Ley

## PROBLEMA

La Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, desarrolla requisitos y procedimientos administrativos para el otorgamiento de determinados derechos forestales y de fauna silvestre, algunos de los cuales dificulta la promoción y formalización de actividades que realizan principalmente los pobladores rurales, las comunidades nativas y las comunidades campesinas

## PRINCIPALES MEDIDAS

La norma modifica artículos de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y contiene disposiciones que la complementan, eliminando requisitos y procedimientos en el otorgamiento de determinados derechos forestales y de fauna silvestre, sin que ello signifique alteración alguna a los criterios y principios que rigen el aprovechamiento sostenible de dichos recursos.

## BENEFICIOS

Promueve el aprovechamiento de recursos forestales y de fauna silvestres de manera legal simplificando algunos de los procedimientos administrativos contemplados en la Ley N° 29763 como en el caso de:

- Aprovechamiento de frutos y semillas forestales.
- Registro de plantaciones forestales en áreas posesionadas de costa y sierra.
- Otorgamiento de Autorizaciones forestales por parte de los Gobiernos Regionales y no el SERFOR, para el caso de especies amenazadas.
- Otorgamiento de concesiones maderables mediante procedimiento abreviado de manera permanente.

Asimismo, se promueve la implementación de la zonificación forestal.

---

**Modificar el marco normativo del procedimiento administrativo general; emitiendo normas que regulen o faciliten el desarrollo de actividades económicas, comerciales y prestación de servicios sociales en los tres niveles de gobierno**

**(Disposición habilitante: Literal h, inciso 1, artículo 2)  
Minagri**

# DL 1319: Establece medidas para promover el comercio de productos forestales y de fauna silvestre de origen legal

## PROBLEMA

- Si bien la Ley N°29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, desarrolla mecanismos para el aprovechamiento legal de los recursos forestales y de fauna silvestre, a la fecha éstos mecanismos han resultado insuficientes.
- Se presentan dificultades en la coordinación y articulación entre las instancias con competencias en el control y fiscalización de las especies forestales y de fauna que se aprovechan, transportan o comercializan (SERFOR, GORES y OSINFOR).

## PRINCIPALES MEDIDAS

- El Decreto Legislativo contiene disposiciones dirigidas a promover el comercio de productos forestales y de fauna silvestre de origen legal.
- Asimismo, se incluye medidas para la efectividad de las funciones otorgadas a las autoridades forestales competentes: SERFOR en su rol rector, ARFFS en su rol de control y OSINFOR en su rol supervisor y sancionador. para remisión de planes de manejo).

## BENEFICIOS

El Decreto Legislativo contiene disposiciones dirigidas a promover el comercio de productos forestales y de fauna silvestre de origen legal, a fin de incrementar la confianza de los actores en las diferentes etapas de la cadena productiva.

Mejora las acciones de control y supervisión y la articulación de las instancias con la finalidad de evitar que productos de origen ilegal ingresen al tráfico legal.

---

# Facultades Legislativas: LEY Nº 30506

## Presentación ante la Comisión de Constitución y Reglamento

Congreso de la República  
Jueves 12 de enero de 2016